

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
ESCUELA DE POSGRADO

Señor:

Presente.-

Con Fecha veintinueve de mayo del dos mil dieciocho ha expedido la siguiente resolución de del Consejo de Escuela de Posgrado UNAC:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 180-2018-CEPG-UNAC.- Bellavista 29 de Mayo de 2018.

Visto el **Informe presentado por el Director de la Escuela de Posgrado, Dr. Ciro Ítalo Terán Dianderas** del punto de Agenda Decimo primer; en la que se presenta el **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ACADÉMICOS DE POSGRADO**, en cumplimiento del acuerdo del Consejo de Escuela de Posgrado de fecha 29 de mayo del 2018.

CONSIDERANDO:

Que el **Art. 196º inciso 196.5 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado el 02 de julio 2015** establece que el Consejo de la Escuela de Posgrado tiene la atribución de “Aprobar, cumplir y hacer cumplir el Reglamento Académico de Posgrado y otros reglamentos de la Escuela de Posgrado y de sus unidades académicas y administrativas”;

Que el **Art. 205 º inciso 205.10 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado el 02 de julio 2015** establece que el Director de la Escuela de Posgrado tiene la atribución de “Proponer al Consejo de la Escuela de Posgrado para su aprobación el Reglamento Académico y el Manual de Organización y Funciones de la Escuela de Posgrado y otras normas para su ratificación por el Consejo Universitario”;

Visto el **Informe presentado por el Director de la Escuela de Posgrado, Dr. Ciro Ítalo Terán Dianderas** del punto de Agenda Decimo primer; en la que se presenta el **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ACADÉMICOS DE POSGRADO**, en cumplimiento del acuerdo del Consejo de Escuela de Posgrado de fecha 29 de mayo del 2018.

Que, estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado, en su Sesión Ordinaria realizada el 29 de Mayo de 2018; y en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 196º inciso 196.5 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en concordancia con el Art. 225º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución Rectoral N° 166-2016-R, de fecha 03 de marzo de 2016.

RESUELVE:

- 1. APROBAR** el **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ACADÉMICOS DE POSGRADO**, que consta de: I Procedimiento para la obtener la Constancia de egresado de posgrado, II Procedimiento para aprobación del plan de tesis, III Procedimiento para ser declarado expedito para la sustentación de la tesis, IV Procedimiento para obtener el Diploma de Grado y V Procedimiento para aprobación de Diplomado, con un total de 17 páginas, que forma parte Integrante de la presente Resolución.
- 2. ELEVAR** la propuesta del Director el **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ACADÉMICOS DE POSGRADO**, para que sea visto por el Consejo Universitario.
- 3. TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector, Unidades Posgrado de la UNAC, Decanatos e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Fdo. Dr. Ing. CIRO ÍTALO TERÁN DIANDERAS.- Director y presidente del consejo de Escuela de Posgrado UNAC.- Sello de Director.- Fdo. M. Sc. Ing. Carlos Humberto Alfaro Rodríguez - secretario académico.- sello de secretario Académico

Regístrese, comuníquese y archívese.

CITD/CHAR/bor
TRCE1802018



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Escuela de Posgrado

M.Sc. Ing. Carlos Humberto Alfaro Rodríguez
Secretario Académico

